

ACTA DE INSPECCIÓN

_____, ____ y _____,
funcionario(s) del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de octubre de 2023, se han personado en la Fábrica de elementos combustibles nucleares de Juzbado, en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN, la instalación dispone de autorización de Explotación Provisional y de Fabricación otorgada por Orden Ministerial de 27 de junio de 2016 a su titular ENUSA Industrias Avanzadas, SA.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en

cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PRESENTACIÓN

El Titular mostró una presentación con la cual se explicaban las diferentes modificaciones que ha ido sufriendo la aplicación y los procedimientos del PAC desde 2019, fecha en la que se emite la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/JUZ/19/01.

Respecto a los principales cambios sufridos en el PAC, el Titular señaló:

- Cualquier empleado de ENUSA tiene acceso al PAC para abrir un evento como “Hallazgo de Personal”, esto sustituye al anterior INCIFAB. Por otro lado, existen los eventos de tipo “Otros Eventos”, estos eventos son dados de alta usuarios concretos y conllevan mayor análisis y más campos a rellenar dentro del PAC.
- Existe un límite de 7 días para valorar un evento, de 30 días para evaluarlo y de 60 días para cerrarlo una vez el evento haya llegado al estado pendiente de cierre, con todas sus acciones asociadas cerradas.
- Los estados por orden cronológico de un evento son: alta, valoración, evaluación y cierre. Los estados por los que pasa una acción son: gestión acciones jefe, gestión acciones responsable y verificación de la eficacia. Cuando un evaluador define las acciones asociadas a una entrada, este se las asigna a un jefe que posteriormente se las asigna a un responsable. El encargado de cerrar la acción es el responsable de la acción y el encargado de definir la fecha de cierre de la acción es el jefe.
- Se permite cerrar acciones fuera de plazo sin replanificarlas anteriormente, ya que a la hora de cerrar una acción fuera de plazo, el sistema pide una justificación.
- Existen Eventos denominados “Análisis de tendencias”, derivados de los propios análisis de tendencias de la instalación.
- Periódicamente se imparte formación sobre el uso del PAC a los trabajadores, adicionalmente se colocan carteles e imágenes en distintos puntos de la instalación, abarcando oficinas y fábrica, con recordatorios

sobre seguridad laboral, seguridad nuclear y protección radiológica entre ellos. La formación sobre el PAC se registra y archiva. El Titular mostró a la Inspección una formación impartida en febrero de 2023, con referencia RSF-001651, donde se muestran los asistentes de la formación.

- Cuando los eventos son accidentes, incidentes o no conformidades, el sistema exige que las acciones tengan una verificación de la eficacia. El cierre de los eventos no se condiciona a la verificación de la eficacia, pero en caso de que las acciones no hayan sido eficaces, el sistema pregunta si se ha vuelto a dar el problema, si se ha dado otro problema o si las acciones han sido eficaces, en caso de que se responda afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, la tercera pregunta se desactiva. Cuando una acción es No Eficaz, el programa obliga a dar de alta un evento en el PAC el cual llevaría asociada la acción que ha resultado no eficaz.

PUNTOS PENDIENTES DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR (CSN/AIN/JUZ/21/294)

La Inspección verificó la resolución punto por punto de los pendientes de la inspección anterior, siendo todos resueltos satisfactoriamente.

- **Evento E000742 “CSF- Informe de evaluación continua del proceso de formación de la fábrica de Juzbado, año 2021 (INF-EX018494)**, se muestra para resolución del punto b de la inspección anterior, donde se comprueba que los planes de acción promovidos por el Comité de Seguridad de Fábrica o cualquier otro órgano ejecutivo de la empresa, son incluidos en el PAC. Es un evento de categoría D, en estado Evaluado a fecha de la inspección con cinco acciones asociadas, tres de ellas cerradas, el Titular explicó que una de las acciones que continúa abierta, tiene superado su fecha de cierre planificada, debido a que la persona responsable de la ejecución y cierre de la acción ya no trabaja en ENUSA.
- **Evento E000272 “INSP-21-GC-Inspección relativa al programa de garantía de calidad”**, se muestra para resolución del punto c y d de la anterior inspección donde se pedía que los requisitos reguladores se incluyeran en el PAC 2.0, por ejemplo, los compromisos/acuerdos derivados de las actas de reunión técnica se incluyeran en el PAC. Es una entrada categoría D, cerrada a fecha de la inspección con una acción asociada, de prioridad menor a través de la cual se resuelven todos los puntos tratados.

PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

1.. Comprobación de la inclusión en el PAC de los sucesos notificables

Evento E001148, “Descarga de 13m³ de efluentes líquidos al río Tormes superando ligeramente el límite de amonio (NH₄). Activación nivel en arqueta de vertido.

Evento PAC de categoría D, en estado abierto a fecha de la inspección, con doce acciones asociadas, todas de prioridad menor y abiertas. El suceso fue analizado por un Análisis Causa Raíz (ACR), de referencia INF-GCOM-000286, el cual está incluido en el apartado de documentos asociados de la propia entrada al PAC.

Dicho ACR tiene seis acciones correctoras, cuya ejecución es inmediata, excepto una de ellas (OT-35493) que todavía estaba en curso a fecha de la inspección. La Inspección comunicó al Titular, que las acciones inmediatas o correctoras, no es necesario que se registren como acciones al PAC, pero si estas acciones son correctivas, es decir que no se ejecutan inmediatamente y su objetivo es corregir el problema para que no se vuelva a producir, se deben tratar como acciones correctivas y deben registrarse en el PAC. La Inspección manifestó que la acción que se había registrado inicialmente como correctora en este ACR que todavía no se había ejecutado, debe trasladarse al PAC como acción correctiva.

La Inspección comprobó que todas las acciones definidas en el ACR como acciones correctivas se habían trasladado al PAC. Se identificó una acción que figuraba en el ACR como acción correctora, pero no estaba registrada como acción del PAC. Posteriormente, el Titular indicó a la Inspección que se había trasladado dicha acción al evento del PAC, acción A001658.

Evento E000971 “CSN-INSP-2023-Reunión cierre inspección protección contra incendios (PCI)”.

Evento PAC de categoría D, en estado abierto a fecha de la inspección, con 8 acciones asociadas, cada una derivada de las acciones que figuran en el acta de inspección del CSN. El Titular explicó que una vez reciben las Actas de Inspección del CSN, abren un evento PAC cuyas acciones son las desviaciones o hallazgos definidos en dicho Acta. Juzbado recibe los hallazgos de todas las inspecciones del CSN a través del Sistema de Supervisión de Juzbado (SSJ) semestralmente.

En cuanto a las acciones asociadas a esta entrada, son todas de prioridad menor, cuatro se encontraban abiertas y otras cuatro cerradas a fecha de la inspección. La Inspección comprobó que las ocho entradas, coinciden con los ocho puntos de desviaciones comunicados en el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/23/320.

2.- Hallazgos de personal

El Titular hizo una consulta en el PAC de los hallazgos de personal registrados en el PAC 2.0 que afecten a la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la instalación, el resultado fueron 149 hallazgos de personal en total.

La Inspección seleccionó los siguientes eventos del PAC:

Evento E000423 “Manchas en pastillas inspeccionadas en la RT1. Evento recurrente”.

Evento de categoría C, en estado abierto a fecha de la inspección, con dos acciones asociadas, ambas de prioridad básica y una de ellas continúa abierta.

En la descripción del evento, se referencia a la OT-19820, con la cual se eliminaría la necesidad de disponer de una cavidad con aceite y evitar así el manchado de pastillas.

Evento E000518 “Derrame de AZB en la mezcladora de L3 por apertura de la tapa del beaker”.

Se trata de un evento categoría D que se encontraba cerrado a fecha de la inspección con una acción de prioridad menor asociada. Mediante la Orden de Trabajo (OT 27288) se repararon las fijaciones del beaker y con la acción A000764 se comprueba la eficacia de la reparación.

Evento E000973 “Fuga de hidrógeno en la salida del HS1”

Se trata de un evento de categoría C, en estado cerrado a fecha de la inspección. Se corrige mediante una acción correctora de reapriete de los tornillos de la viga, ya que no fue suficiente con la aplicación de molikote. Tras el reapriete de todos los tornillos el horno se conmuta a hidrógeno de nuevo y se comprueba la ausencia de fugas.

Evento E000576 “Apertura por error de puerta de emergencia de zona cerámica (Gadolinio) con la nave de tierra.

Evento categoría C, en estado abierto a fecha de la inspección, con una acción asociada de prioridad básica en estado abierta a través de la cual se coloca un cartel en la puerta de emergencia, ya que se accedió por error por la puerta de emergencia durante una prueba de alcance de walkie talkies. El área de protección física fue avisada de dicho evento, al igual que el área de protección radiológica. Al lugar acudieron tanto personal de seguridad de la fábrica como personal de dosimetría.

Evento E000907 “Golpe del elevador de bidones con la cabina”.

Hallazgo de personal identificado el 08/02/2023 y dado de alta en el PAC el 09/02/2023 de categoría C, en estado evaluado desde 12/05/2023. Se trata de un incidente del área de fabricación en el que, al terminar de realizar un acondicionado en la línea 3 y tras vaciar tres bidones y validar el acondicionado, se dieron cuenta que faltaba el último bidón. Al intentar incluirlo se percataron que el elevador de bidones estaba en la parte superior. Al subir el elevador, éste había subido el lateral derecho de la cabina superior del homogeneizador. Una vez colocada la cabina en su sitio, se comprobó su integridad sin identificar ningún desperfecto. Este evento cuenta con seis acciones correctivas. Una de estas acciones fue cerrada en plazo, otra se cerró fuera de plazo, dos están asignadas a responsable dentro de plazo de ejecución y otras dos están asignadas a responsable y se encuentran fuera de plazo de ejecución.

3.- Otros puntos relacionados con el PAC

La Inspección preguntó por las entradas abiertas en el PAC 1.8.0 Y EL Titular respondió que había diez acciones abiertas y que todas ellas eran de prioridad menor o básica. La inspección comprobó que estas entradas estaban relacionadas con inspección de formación, inspecciones de prevención y auditorías internas. La Inspección manifestó que la acción 2762 tenía fecha límite el 31 de agosto de 2023 y todavía estaba abierta. La Inspección preguntó por qué no se habían trasladado estas acciones al PAC 2.0. El Titular respondió que era complejo incorporar las acciones del PAC 1.8.0 al PAC 2.0 porque la información que se refleja en los eventos es diferente.

La Inspección preguntó por los eventos de riesgo alto o medio en el PAC desde que empezó el PAC 2.0. En total se encontraron 72 eventos de los cuales 24 estaban sin

cerrar. De todos estos solo uno de ellos afecta a seguridad nuclear o protección radiológica.

La Inspección preguntó cuántos eventos de categoría A y B están abiertos y cuántos se habían cerrado desde la creación del PAC 2.0. El Titular indicó que se habían abierto en total 72 y que 24 de ellos no estaban cerrados, no obstante, sólo uno de ellos afectaba a seguridad nuclear o protección radiológica. Este evento estaba abierto a fecha de la inspección desde el 28/06/2021.

La Inspección solicitó que el Titular mostrara el evento E000139-de categoría B en estado abierto. Se habían recibido avisos repetitivos de precipitador saturado en apriton de rectificadora L1 y L6. Este evento se había evaluado por ingeniería de equipos y PR. El ACR (INF-GCOM-000270) no estaba reflejado en el evento.

Las acciones de la entrada eran las siguientes: A000271 que consiste en dos OTs, A000286, STIE 02/86 para el cerramiento de apitron y A000287, STIE en estado abierto. Esta última acción consiste en instalar un pesaje de bidones en continuo, está asignada a un responsable desde 2022, se ha pospuesto a 2024.

Con respecto al ACR- IN GCOM 00270- la Inspección comprobó que consta de varios eventos y que tenía 7 acciones correctivas ya implantadas otras dos estaban en proceso de implantación y otras habían sido aprobadas por el CSF. Las acciones de este ACR no se encontraban en el PAC porque están asociadas a otro evento o en el PAC 1.8.0 .

E001117- 06/07/2023, entrada de categoría A cerrada. Según esta entrada se habían encontrado pastillas agrietadas en producto ya entregado. El Titular mostró el informe INF.FC. 8327 del laboratorio que indicaba que los defectos eran aceptables y documentaba el incumplimiento de las pastillas. El evento tenía asociadas tres acciones que estaban asignadas a diferentes responsables.

La Inspección solicitó que se realizara una consulta de entradas de categoría A, B, C o D que afectan a SN o PR y que fueran de explotación. Se encontraron 480 eventos de los cuales 8 eran de categoría B, 105 de categoría C y 367 de categoría D de los cuales 74 estaban cerrados. El Titular aclaró que el estado evaluado solo de un evento indica que todos los evaluadores han completado la evaluación, la fecha de evaluación refleja el último evaluador.

INSPECCIÓN PROCESO DE FABRICACIÓN

La Inspección preguntó por un proceso de fabricación abierto y el Titular respondió que estaban realizando el proyecto de los 5 reactores PWR para las

El Titular explicó que el proceso de fabricación se inicia con una comunicación con la central; a continuación, se celebra una reunión de lanzamiento de la fabricación; y finalmente se abre una OT de fabricación. La Inspección comprobó que en la OT-002857 de fabricación se incorporan los MAQPs (Manufacturing and Quality Plans), los planos y especificaciones, requisitos de recargas, los planes de fabricación y las hojas de requisitos.

La Inspección realizó una visita a planta para verificar que las reglas que se introducían en los programas informáticos . Las reglas consisten en una serie de barreras y pasos de verificación que se incorporan en los programas informáticos de fabricación, los parámetros del plan de fabricación se trasladan a las reglas de fabricación.

La Inspección preguntó si el Titular había tenido constancia de notificaciones de elementos fraudulentos de clientes de plantas de Estados Unidos y este respondió que no tenían constancia de ello. Además, el Titular aclaró que disponían de la guía GGE-056 rev.2 para componentes fraudulentos. Con el objeto de tener en cuenta los requisitos de la guía, El Titular explicó que se habían revisado el manual de garantía de calidad y varios POEs.

La Inspección solicitó el informe de calibración de una galga de medición de barras de combustible que un operario estaba utilizando durante la visita a la fábrica. Según el E1-63-0197 el ultimo control de la galga se había realizado en mayo de 2023 siguiendo un procedimiento I-CAL-IME-019 REV.5. Adicionalmente, el Titular explicó que las galgas se revisan periódicamente cada 365 días y estas verificaciones se realizan de forma visual con un pie de rey. La Inspección solicitó el plano INF-FC-383 y comprobó que estaba dentro de tolerancia.

La Inspección preguntó si se abrían entradas en el PAC cuando se encontraban fallos de fabricación. El Titular respondió que se usa una aplicación que utiliza la organización de Enusa y que el departamento de calidad decide si se abre o no la entrada en el PAC. La

Inspección solicitó una comunicación sobre un elemento que estuviera fuera de calibración. El Titular mostró la comunicación. COM-076264 “deficiencias en un manómetro”. En esta comunicación se indica que las deficiencias detectadas en el manómetro (N2-03-0475) se produjeron porque en el último control se encontró que la calibración estaba fuera de plazo en base a norma NORM 001315. El Titular indicó que puso una etiqueta de no usar para que no se utilizara inadvertidamente. Las conclusiones de la comunicación es que la organización responsable de su uso (SC) gestionará la situación detectada e identificará si procede emitir un informe justificativo o algún tipo de acción.

ANÁLISIS DE TENDENCIAS

El Titular mostró el INF-AUD-004734 “Evaluación de la efectividad del PAC (2022)”. Además, el Titular manifestó que hacen un análisis de seguimiento cada seis meses.

En la siguiente tabla se reflejan los eventos y las acciones en PAC desde 2018:

AÑO	NÚMERO DE EVENTOS	ACCIONES
2018	186	353
2019	273	339
2020	302	392
2021	462	684
2022	437	617

Del análisis de tendencias se destaca lo siguiente:

- En 2022 no se produjo ningún evento de categoría A relacionado con SN/PR, sólo tuvieron lugar cuatro eventos de categoría B.
- En 2022 el 77% de los eventos aproximadamente son de categoría D. La inspección observó que se habían aumentado los eventos en sistemas de información y laboratorio.
- En el año 2022 de los 437 eventos que tuvieron lugar un 37% (162) se registraron con más de 7 días. De estos 162 eventos 96 de ellos estaban

asociados a la fábrica de Juzbado y 7 eran de hallazgo de personal, el resto procedían de auditorías. El Titular indicó que el registro del evento sobrepasaba en estos casos los 7 días porque la realización del informe de auditoría lleva un tiempo y las acciones se derivan de dicho informe.

- El Comité de Valoración había valorado todos los eventos en un plazo de 7 días.
- El 25% de todas las evaluaciones se realizaron fuera de plazo (30 días). La Inspección señaló que en el informe de evaluación no hay conclusiones sobre este dato. El titular indicó que desconocen la causa de este hecho, pero que podría suceder porque hay ciertas organizaciones, como PR, que reciben varias entradas y cuentan con dos evaluadores.
- De acciones cerradas en PAC en 2022. Un 46% superaron fecha ejecución. De las que estaban abiertas a final de 2022 un 46% han pasado plazo también.
- En cuanto a los eventos relacionados con SN/PR se encontraron 110 en 2022 de los cuales 66 eran de hallazgos de personal.
- En cuanto a las acciones abiertas de SN/PR abiertas en 2022 de hallazgo de personal, 24 eran de categoría C y 42 eran de categoría D.
- En 2022 se registraron 219 acciones en el PAC 2.0 relacionadas con SN/PR y dos acciones en el PAC 1.8.0 relacionadas con SN/PR.
- De los 110 eventos relacionados con la seguridad de la fábrica cuatro se registraron por encima de 7 días.
- Con respecto a la evaluación de los eventos de hallazgo de personal 38 se realizaron fuera de plazo y 87 en plazo.
- Con respecto a la evaluación de eventos de SN/PR, un 31% de los hallazgos de personal se efectuó por encima de 30 días y un 15% de otro tipo de eventos también superaron los 30 días.
- La Inspección señaló que en estos análisis no se distingue más allá de si los eventos están relacionados con la SN/PR, que debería realizarse una discriminación en cuanto a categoría de los eventos para las acciones que están fuera de plazo.

Como resultado de este informe, el Titular había dado de alta tres propuestas de mejora en el PAC. Una de ellas para cerrar el 100% de las acciones derivadas de las NC de auditorías (tanto externas como internas). Otra sobre un proyecto de consultas de Power BI, que mejorará poder visualizar desde fuera del PAC temas pendientes de PAC. Y finalmente, otra sobre el seguimiento del PAC, con el objetivo de vincular al cierre en fecha las acciones de eventos relacionados con SN/PR.

AUDITORÍAS EXTERNAS

La Inspección solicitó ver la última auditoría externa realizada por un cliente español. El Titular mostró el informe de auditoría INF-AUD-004620. Resultado de una auditoría, para fabricación y servicios en central, realizada por GES en 2022. En el informe de auditoría no se registraron desviaciones. Sí que se encontró una observación sobre un equipo recogido en el manual de metrología.

La Inspección solicitó ver la entrada PAC correspondiente a esta auditoría. El evento **E000722 “AUDE22-GGCP-FABR-SC, Observación nº 1. El equipo nº N2-40-0112 (analizador de oxígeno) no está incluido en la lista de equipos del Anexo III del manual MAN-MMYM, Rev. 13.”**, de categoría D, se encontraba cerrado. El Titular indicó que se cerró al publicar la revisión 14 del manual de metrología, donde se incluyó el equipo no incluido.

AUDITORÍAS INTERNAS

El Titular indicó que desde 2021 se habían realizado: 16 auditorías internas en 2021, 9 en 2022 y 6 en 2023.

La Inspección solicitó ver para su revisión el informe de auditoría INF-AIN-000530, correspondiente a la auditoría de PR operacional y programas de vigilancia radiológicos de 2022. Este informe contiene cuatro observaciones y una oportunidad de mejora. Tres de las observaciones tratan sobre control documental (documentación o procedimientos no actualizados) y la cuarta sobre la gestión de incidencias y NC (NC en PAC que se pasan de plazo, trazabilidad documental de la gestión de NC y confusión a la hora de categorizar eventos en el PAC empleando una guía que no es de aplicación).

La oportunidad de mejora está enfocada al grupo ALARA. Este grupo, en cada reunión, realiza un seguimiento de sus actuaciones. En la auditoría se identificó que en el acta de las reuniones no se incluía la presentación de este seguimiento.

La Inspección solicitó ver las entradas PAC correspondientes a este informe de auditoría. Para cada observación se abrió un evento en el PAC, todos los eventos son de categoría D. Cinco eventos se encuentran en estado “evaluado” y dos con estado “cerrado”. El evento relativo a la oportunidad de mejora, también de categoría D, se encuentra en estado “cerrado”.

También se revisó el informe correspondiente a la auditoría de SN, salvaguardias, licenciamiento y autoevaluación operativa de 2021, INF-AIN-000465. Se encontraron tres no conformidades, catorce observaciones y una oportunidad de mejora. La Inspección se centró en las tres no conformidades, relativas a la evaluación en cambios de la organización, deficiencias en la autoevaluación operativa de la fábrica y no conformidades en formación de seguridad (salvaguardias y PR). En cuanto a las entradas PAC correspondientes a esta auditoría, tres son de categoría C y veinte de categoría D. Seis entradas se encuentran en estado “evaluada”, una en estado “registrada” y el resto cerradas.

REUNIÓN DE SALIDA

Se celebró una reunión de cierre donde la Inspección transmitió a los representantes del titular tres desviaciones, cuatro observaciones y una propuesta de mejora:

Desviaciones:

- 1.- Las acciones pendientes del PAC 1.8.0 deben ser gestionadas. Consecuentemente, se deben cerrar las que estén ya realizadas y pasar al PAC 2.0.
- 2.- La entrada E001148 no recoge una acción correctiva del ACR.
- 3.- En la entrada E00148 se refleja una acción correctora (inmediata) mediante una OT que todavía está en curso. Esta acción debe ser una acción correctiva. En general las OTs que resuelvan acciones correctivas deben incorporarse en el PAC.

Observaciones:

- 1.- Se debe incluir la referencia de los ACR Y OTs en el PAC para que se pueda seguir la entrada con facilidad.
- 2.- Se debe reducir el número de acciones relacionadas con la seguridad nuclear o protección radiológica que se encuentran fuera de plazo. Según el análisis de tendencias del PAC un 46% de estas acciones se resuelven fuera de plazo.
- 3.- Se debe discriminar en el análisis de tendencias del PAC la categoría (A, B, C o D) de las acciones que están fuera de plazo.
- 4.- Cuando un evaluador o realizador de las acciones del PAC ya no forme parte de la organización de ENUSA, se deben reasignar las acciones a otro miembro de la organización.

Propuesta de mejora

1.- Se recomienda indicar la categoría definitiva de la entrada PAC en la sección superior de la entrada para facilitar la visibilidad.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Técnico de Gestión de Calidad (Jefe de inspección)
- Técnico de Gestión de Calidad
- Técnica de Gestión de Calidad

Representantes del titular:

Jefe de Gestión de Calidad y MA
Técnico de Gestión de Calidad y MA
Técnico de Gestión de Calidad y MA
Técnico de Licenciamiento
Ingeniera de Calidad
Ingeniero de Calidad
Ingeniero de Calidad
Técnico de Laboratorio de
Metrología
Área de Auditoría Interna

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

Presentación por parte de ENUSA del cumplimiento de la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/JUZ/19/01 Instrucción Técnica relativa al Programa de Acciones Correctivas de la Fábrica de combustibles de Juzbado y cualquier otro aspecto que se considere relacionado con la gestión de la calidad.

2. Alcance de la inspección

2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas /documentos:

Cumplimiento de la Instrucción Técnica: CSN/IT/DSN/JUZ/19/01 Instrucción Técnica relativa al Programa de Acciones Correctivas de la Fábrica de Combustibles de Juzbado.

Comprobaciones relativas al Programa de Garantía de Calidad, principalmente sobre: auditorías internas; cualificación de suministradores; comprobaciones sobre alguna recarga; procedimientos y control documental.

2.2. Aspectos pendientes de la última inspección

2.3. Fabricación

Comprobaciones documentales, por muestreo, sobre una recarga finalizada recientemente y/o en proceso de fabricación: Plan de fabricación e inspección (PL-FI), adquisición y recepción de material, cualificación de nuevos productos o técnicas, Introducción de reglas (requisitos del PF-FI) en sistema informático de control de la fabricación, informes de los inspectores del cliente, resolución de No conformidades/desviaciones.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

- 1. G-GE-009 “Guía para la verificación de las reglas introducidas en los programas informáticos”
- 2. P-OE-16.003 “Auditorías y supervisiones”.
- 3. I-AGE-ENU-012 “Instrucción de gestión de acciones correctivas a través de PAC 2.0.0 y posteriores”.
- 4. ANEXO P-OE -16.012 “Guía para la verificación de la eficacia de las acciones correctivas y preventivas”.
- 5. G-CVJ-001 “Guía de funcionamiento del comité de valoración de Juzbado”.
- 6. P-OE-16.017 “Programa de acciones correctivas”.
- 7. P-OE-16.012 “Mejora continua.”
- 8. G-EXP-001 “Guía para la categorización de eventos de seguridad”.
- 9. G-GE-030 “Reglas y uso del programa de acciones correctivas (PAC)”.
- 10. P-OE-08.001 “Evaluación y cualificación de suministradores”.
- 11. P-OE-16.010 “Tratamiento de riesgos sustanciales de seguridad y propuesta de sucesos notificables”



Ref.: INF-AUD-004844

Rev. 0

Página 1 de 6

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN

REF: CSN/AIN/JUZ/23/328 – EXP: JUZ/INSP/2023/274

✓ Página 2 de 16, párrafo 8**Donde dice:**

“Se permite cerrar acciones fuera de plazo sin replanificarlas anteriormente, ya que a la hora de cerrar una acción fuera de plazo, el sistema pide una justificación.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Se permite al responsable cerrar la acción una vez excedida la fecha límite indicada por el jefe, si bien se grabará un campo con la justificación y el sistema guardará la acción como “cerrada fuera de Fecha Límite de Ejecución”.”

✓ Página 2 de 16, párrafo 9**Donde dice:**

“Existen Eventos denominados “Análisis de tendencias”, derivados de los propios análisis de tendencias de la instalación.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Existen Eventos de Tipo “Análisis de tendencias”, derivados de los propios análisis de tendencias de la instalación.”

✓ **Página 3 de 16, párrafo 2**

Donde dice:

“Cuando los eventos son accidentes, incidentes o no conformidades, el sistema exige que las acciones tengan una verificación de la eficacia. El cierre de los eventos no se condiciona a la verificación de la eficacia, pero en caso de que las acciones no hayan sido eficaces, el sistema pregunta si se ha vuelto a dar el problema, si se ha dado otro problema o si las acciones han sido eficaces, en caso de que se responda afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, la tercera pregunta se desactiva. Cuando una acción es No Eficaz, el programa obliga a dar de alta un evento en el PAC el cual llevaría asociada la acción que ha resultado no eficaz.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Cuando los eventos son accidentes, incidentes o no conformidades, el sistema solicita por defecto que las acciones tengan una verificación de la eficacia. El cierre de los eventos no se condiciona a la verificación de la eficacia. Para la verificación de la eficacia se deben contestar tres preguntas: si se ha vuelto a dar el problema, si se ha dado otro problema y si las acciones han sido eficaces, en caso de que se responda afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, la tercera pregunta se desactiva. Cuando una acción es No Eficaz, el programa obliga a dar de alta un evento en el PAC el cual llevaría asociada la acción que ha resultado no eficaz.”

✓ **Página 4 de 16, penúltimo párrafo**

Donde dice:

“Evento E000971 “CSN-INSP-2023-Reunión cierre inspección protección contra incendios (PCI)”.”

ENUSA desea señalar:

Que el evento E000971 no corresponde a un suceso notificable.



✓ **Página 8 de 16, primer párrafo**

Donde dice:

“La Inspección preguntó por un proceso de fabricación abierto y el Titular respondió que estaban realizando el proyecto de los 5 reactores PWR para las

”

ENUSA expone:

Debe decir:

“La Inspección preguntó por un proceso de fabricación abierto y el Titular respondió que estaban realizando el proyecto de los 5 reactores PWR para las

”

✓ **Página 8 de 16, segundo párrafo**

Donde dice:

“El Titular explicó que el proceso de fabricación se inicia con una comunicación con la central; a continuación, se celebra una reunión de lanzamiento de la fabricación; y finalmente se abre una OT de fabricación. La Inspección comprobó... y especificaciones, requisitos de recargas, los planes de fabricación y las hojas de requisitos.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El Titular explicó que el proceso de fabricación se inicia con un pedido del cliente; a continuación, se mantiene la reunión de inicio del proyecto de fabricación tras la cual se genera la OT de fabricación, todo ello de acuerdo a los procedimientos de Enusa. La Inspección comprobó... y las hojas de requisitos.”



✓ **Página 8 de 16, párrafo 5**

Donde dice:

“La Inspección solicitó... Según el E1-63-0197 el ultimo control de la galga se había realizado en mayo de 2023 siguiendo un procedimiento I-CAL-IME-019 REV.5. Adicionalmente, el Titular explicó que las galgas se revisan periódicamente cada 365 días y estas verificaciones se realizan de forma visual con un pie de rey. La Inspección solicitó el plano INF-FC-383 y comprobó que estaba dentro de tolerancia.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“La Inspección solicitó... Según el E1-63-0197 el ultimo control de la galga se había realizado en mayo de 2023 siguiendo un procedimiento I-CAL-ICME-019 REV. 5. Adicionalmente, el Titular explicó que las galgas se revisan periódicamente cada 365 días y estas verificaciones se realizan de forma visual y además se verifican con un pie de rey en la distancia más corta para confirmar que cumple con los requisitos del plano. La Inspección solicitó el plano INF-FC-001383 y comprobó que estaba dentro de tolerancia.”

✓ **Página 9 de 16, primer párrafo**

Donde dice:

“Inspección solicitó una comunicación sobre un elemento que estuviera fuera de calibración. El Titular mostró la comunicación. COM-076264 “deficiencias en un manómetro”. En esta comunicación se indica que las deficiencias detectadas en el manómetro (N2-03-0475) se produjeron porque en el último control se encontró que la calibración estaba fuera de plazo en base a norma NORM 001315. El Titular indicó que puso una etiqueta de no usar para que no se utilizara inadvertidamente. Las conclusiones de la comunicación es que la organización responsable de su uso (SC) gestionará la situación detectada e identificará si procede emitir un informe justificativo o algún tipo de acción.”



ENUSA expone:

Debe decir:

“Inspección solicitó una comunicación sobre un elemento que estuviera rechazado. El Titular mostró la comunicación COM-076264 “SITUACIÓN ESPECIAL DEL MANÓMETRO (N2-03-0475)”. En esta comunicación se indica que las deficiencias detectadas en el manómetro (N2-03-0475) se produjeron porque en el último control se encontró que la calibración estaba fuera de la tolerancia definida en la norma NORM 001315. El Titular indicó que puso una etiqueta de no usar para que no se utilizara inadvertidamente y se retiró de su uso. Las conclusiones de la comunicación es que la organización responsable de su uso (SC) gestionará la situación detectada e identificará si procede emitir un informe justificativo o algún tipo de acción.”

✓ **Página 11 de 16, párrafo 3**

Donde dice:

“El Titular indicó que desde 2021 se habían realizado: 16 auditorías internas en 2021, 9 en 2022 y 6 en 2023.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El Titular indicó que desde 2021 se habían realizado: 13 auditorías internas en 2021, 11 en 2022 y 6 en 2023.”



Ref.: INF-AUD-004844

Rev. 0

Página 6 de 6

✓ Página 14 de 16

Donde dice:

Ingeniero de Calidad

Ingeniero de Calidad

Técnico de Laboratorio de Metrología

Área de Auditoría Interna”

ENUSA expone:

Debe decir:

Ingeniero de Calidad

Ingeniero de Calidad

Técnico de Laboratorio de Metrología

Técnico de Auditoría Interna”

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/JUZ/23/328** correspondiente a la inspección realizada en la fábrica de combustible nuclear de Juzbado los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 2 de 16, párrafo 8

Se acepta el comentario. No se modifica el contenido del acta.

Página 2 de 16, párrafo 9

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

*“Existen Eventos **denominados** “Análisis de tendencias”, derivados de los propios análisis de tendencias de la instalación.”*

debe decir:

*“Existen Eventos **de Tipo** “Análisis de tendencias”, derivados de los propios análisis de tendencias de la instalación.”*

Página 3 de 16, párrafo 2

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

*“Cuando los eventos son accidentes, incidentes o no conformidades, el sistema exige que las acciones tengan una verificación de la eficacia. El cierre de los eventos no se condiciona a la verificación de la eficacia, **pero en caso de que las acciones no hayan sido eficaces, el sistema pregunta si se ha vuelto a dar el problema, si se ha dado otro problema o si las acciones han sido eficaces, en caso de que se responda afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, la tercera pregunta se desactiva.** Cuando una acción es No Eficaz, el programa obliga a dar de alta un evento en el PAC el cual llevaría asociada la acción que ha resultado no eficaz.”*

debe decir:

*“Cuando los eventos son accidentes, incidentes o no conformidades, el sistema solicita por defecto que las acciones tengan una verificación de la eficacia. El cierre de los eventos no se condiciona a la verificación de la eficacia. **Para la verificación de la eficacia se deben contestar tres preguntas: si se ha vuelto a dar el problema, si se ha dado otro problema y si las acciones han sido eficaces, en caso de que se responda afirmativamente a cualquiera de las dos primeras preguntas, la tercera pregunta se desactiva.** Cuando una acción es No Eficaz, el programa obliga a dar de alta un evento*

en el PAC el cual llevaría asociada la acción que ha resultado no eficaz.”

Página 4 de 16, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario como aclaración al contenido del acta. No se modifica el contenido del acta.

Página 8 de 16, primer párrafo

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

“La Inspección preguntó por un proceso de fabricación abierto y el Titular respondió que estaban realizando el proyecto de los 5 reactores PWR para las
”

debe decir:

“La Inspección preguntó por un proceso de fabricación abierto y el Titular respondió que estaban realizando el proyecto de los 5 reactores PWR para las
”

Página 8 de 16, segundo párrafo

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

“El Titular explicó que el proceso de fabricación se inicia con una comunicación con la central; a continuación, se celebra una reunión de lanzamiento de la fabricación; y finalmente se abre una OT de fabricación. La Inspección comprobó... y especificaciones, requisitos de recargas, los planes de fabricación y las hojas de requisitos.”

debe decir:

“El Titular explicó que el proceso de fabricación se inicia con un pedido del cliente; a continuación, se mantiene la reunión de inicio del proyecto de fabricación tras la cual se genera la OT de fabricación, todo ello de acuerdo a los procedimientos de Enusa. La Inspección comprobó... y las hojas de requisitos.”

Página 8 de 16, párrafo 5

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

*“La Inspección solicitó... Según el E1-63-0197 el ultimo control de la galga se había realizado en mayo de 2023 siguiendo un procedimiento **I-CAL-IME-019** REV.5.*

Adicionalmente, el Titular explicó que las galgas se revisan periódicamente cada 365 días y estas verificaciones se realizan de forma visual **con un pie de rey**. La Inspección solicitó el plano **INF-FC-383** y comprobó que estaba dentro de tolerancia.”

debe decir:

“La Inspección solicitó... Según el E1-63-0197 el ultimo control de la galga se había realizado en mayo de 2023 siguiendo un procedimiento **I-CAL-ICME-019** REV. 5. Adicionalmente, el Titular explicó que las galgas se revisan periódicamente cada 365 días y estas verificaciones se realizan de forma visual **y además se verifican con un pie de rey en la distancia más corta para confirmar que cumple con los requisitos del plano**. La Inspección solicitó el plano **INF-FC-001383** y comprobó que estaba dentro de tolerancia.”

Página 9 de 16, primer párrafo

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

“Inspección solicitó una comunicación sobre un elemento que estuviera fuera de calibración. El Titular mostró la comunicación. COM-076264 **“deficiencias en un manómetro”**. En esta comunicación se indica que las deficiencias detectadas en el manómetro (N2-03-0475) se produjeron porque en el último control se encontró que la calibración estaba fuera de plazo en base a norma NORM 001315. El Titular indicó que puso una etiqueta de no usar para que no se utilizara inadvertidamente. Las conclusiones de la comunicación es que la organización responsable de su uso (SC) gestionará la situación detectada e identificará si procede emitir un informe justificativo o algún tipo de acción.”

debe decir:

“Inspección solicitó una comunicación sobre un elemento que estuviera rechazado. El Titular mostró la comunicación COM-076264 **“SITUACIÓN ESPECIAL DEL MANÓMETRO (N2-03-0475)”**. En esta comunicación se indica que las deficiencias detectadas en el manómetro (N2-03-0475) se produjeron porque en el último control se encontró que la calibración estaba fuera de la tolerancia definida en la norma NORM 001315. El Titular indicó que puso una etiqueta de no usar para que no se utilizara inadvertidamente **y se retiró de su uso**. Las conclusiones de la comunicación es que la organización responsable de su uso (SC) gestionará la situación detectada e identificará si procede emitir un informe justificativo o algún tipo de acción.”

Página 11 de 16, párrafo 3

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta

donde dice:

“El Titular indicó que desde 2021 se habían realizado: **16** auditorías internas en 2021, **9** en 2022 y **6** en 2023.”

debe decir:

“El Titular indicó que desde 2021 se habían realizado: **13** auditorías internas en 2021,

11 en 2022 y 6 en 2023.”

Página 14 de 16

Se acepta el comentario. Se modifica el contenido del acta.

donde dice:

- *Ingeniero de Calidad*
- *Ingeniero de Calidad*
- *Técnico de Laboratorio de Metrología*
- *Área de Auditoría Interna”*

debe decir:

- *Ingeniero de Calidad*
- *Ingeniero de Calidad*
- *Técnico de Laboratorio de Metrología*
- ***Técnico** de Auditoría Interna”*